

5224

Registro de Compañías
Miguel
17h

Quito, 7 de Febrero de 2011

Superintendencia de
Compañías
07 FEB. 2011
CAU

ESCANEAR

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mi consideración:

Esteban Rojas González, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de NOVAGESTIÓN CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, comparezco ante Usted y digo:

- Adjunto a la presente, sírvase encontrar 1 copia certificada de la Cesión de Participaciones Sociales de la compañía NOVAGESTIÓN CIA. LTDA., con los nuevos socios de la compañía, con la finalidad de registrar dicha escritura en su Institución.
- Un nombramiento de Gerente General y uno de Presidente de la compañía NOVAGESTIÓN CIA. LTDA., con la finalidad de registrar los mismos en su Institución.

Notificaciones las retiraré de las misma Superintendencia.

Atentamente,

[Signature]
 Esteban Rojas González
 C.C. 0201302155
 GERENTE GENERAL

[Signature]
 Quito
 \$ 1,000
 J.O.P.

Registrada la cesión de participaciones
y nombramientos.

Exp. 158646

[Signature] 08-02-2011



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA NOVAGESTION COMPAÑÍA
LIMITADA Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO**

**OTORGADA POR LOS CÓNYUGES SEÑORES ALEX IVAN
HERNANDEZ NIETO Y VICTORIA PETROVNA
KOSYAKOVA, LOS CÓNYUGES SEÑORES DIEGO
ROBERTO HERNÁNDEZ NIETO Y MARÍA ISABEL PEREZ
GANGOTENA Y MARÍA CRISTINA GARZÓN VILLACIS**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES EDUARDO ESTEBAN NOBOA
CAMPANA, LA COMPAÑÍA SUSTAINABLE DEVELOPMENT
SERVICES SDS CIA LTDA; Y EL SEÑOR JUAN SEBASTIAN
ROBALINO ASTUDILLO**

CUANTIA: USD \$ 172,00

QUITO, 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010

~~~~~

DI: 02 COPIAS + 2

KL

SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE ELLOS; DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y RUSA RESPECTIVAMENTE PERO INTELIGENTE EN EL IDIOMA ESPAÑOL, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LOS CÓNYUGES SEÑORES **DIEGO ROBERTO HERNÁNDEZ NIETO Y MARÍA ISABEL PÉREZ GANGOTENA**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE ELLOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA SEÑORITA **MARÍA CRISTINA GARZÓN VILLACÍS**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EL SEÑOR **EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA COMPAÑÍA **SUSTAINABLE DEVELOPMENT SERVICES SDS COMPAÑÍA LIMITADA**, A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL LA SEÑORA MARÍA EUGENIA QUINTERO GORDON, CONFORME LO JUSTIFICA CON EL DOCUMENTO QUE COMO HABILITANTE SE AGREGA, QUIEN ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y, EL SEÑOR **JUAN SEBASTIÁN ROBALINO ASTUDILLO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. LOS COMPARECIENTES SON DE LA NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL Y DOMICILIO INDICADO, MAYORES DE EDAD, EN CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS



FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO.**- EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE INSERTAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO LAS SIGUIENTES PERSONAS: **A)** LOS CÓNYUGES SEÑORES ALEX IVÁN HERNÁNDEZ NIETO Y VICTORIA PETROVNA KOSYAKOVA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE ELLOS, QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE **CEDENTES**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y RUSA RESPECTIVAMENTE PERO INTELIGENTE EN EL IDIOMA ESPAÑOL, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, **B)** LOS CÓNYUGES SEÑORES DIEGO ROBERTO HERNÁNDEZ NIETO Y MARÍA ISABEL PÉREZ GANGOTENA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE ELLOS, QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE **CEDENTES**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE

QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **C)** LA SEÑORITA MARÍA CRISTINA GARZÓN VILLACÍS, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, QUIEN COMPARECE EN CALIDAD DE **CEDENTE**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **D)** EL SEÑOR EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, QUIEN COMPARECE EN CALIDAD DE **CESIONARIO**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, **E)** LA COMPAÑÍA **SUSTAINABLE DEVELOPMENT SERVICES SDS COMPAÑÍA LIMITADA**, A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL LA SEÑORA MARÍA EUGENIA QUINTERO GORDON, CONFORME LO JUSTIFICA CON EL DOCUMENTO QUE COMO HABILITANTE SE AGREGA, QUIEN COMPARECE EN CALIDAD DE **CESIONARIA**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **F)** EL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN ROBALINO ASTUDILLO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA

NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, CON UN CAPITAL SOCIAL DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$. 400.00). **B)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, REUNIDA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, RESOLVIÓ VÁLIDAMENTE, APROBAR LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR ALEX IVÁN HERNÁNDEZ NIETO, CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR DIEGO ROBERTO HERNÁNDEZ NIETO, CIENTO DOCE (112) PARTICIPACIONES SOCIALES Y DE UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SEÑORITA MARÍA CRISTINA GARZÓN VILLACÍS, VEINTE (20) PARTICIPACIONES SOCIALES, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, ACTA QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** CON ESTOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES: UNO) EL SEÑOR ALEX IVÁN HERNÁNDEZ NIETO, CEDE Y TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES, CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE SU PROPIEDAD DE LA SIGUIENTE MANERA: CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, QUIEN EN LA ACTUALIDAD ES SOCIO DE LA COMPAÑÍA. DOS) EL SEÑOR DIEGO ROBERTO HERNÁNDEZ NIETO, CEDE Y TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES,



CIENTO DOCE (112) PARTICIPACIONES SOCIALES DE SU PROPIEDAD DE LA SIGUIENTE MANERA: A) CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, QUIEN EN LA ACTUALIDAD ES SOCIO DE LA COMPAÑÍA, B) VEINTE Y CUATRO (24) PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SUSTAINABLE DEVELOPMENT SERVICES SDS CIA. LTDA., SOCIEDAD QUE EN LA ACTUALIDAD ES SOCIA DE LA COMPAÑÍA; Y, C) CUARENTA Y OCHO (48) PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN ROBALINO, QUIEN EN LA ACTUALIDAD NO ES SOCIO DE LA COMPAÑÍA. TRES) LA SEÑORITA MARÍA CRISTINA GARZÓN VILLACÍS, CEDE Y TRANSFIERE UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES, VEINTE (20) PARTICIPACIONES SOCIALES DE SU PROPIEDAD DE LA SIGUIENTE MANERA: VEINTE (20) PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SUSTAINABLE DEVELOPMENT SERVICES SDS COMPAÑÍA LIMITADA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL LA SEÑORA MARÍA EUGENIA QUINTERO GORDON, SOCIEDAD QUE EN LA ACTUALIDAD ES SOCIA DE LA COMPAÑÍA. LOS CEDENTES DECLARAN QUE LAS PRESENTES TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES, COMPRENDEN RESPECTO DE LOS CESIONARIOS EN REFERENCIA, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CEDENTES EN SUS CALIDADES DE SOCIOS, INCLUSIVE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ESTUVIEREN PENDIENTES O LOS QUE LES CORRESPONDAN POR MOTIVOS DE AUMENTO DE CAPITAL O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO, A FAVOR DE LOS CESIONARIOS EN MENCIÓN, RESPECTO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE LES SON TRANSFERIDAS, CONFORME A LO DETERMINADO EN ÉSTE INSTRUMENTO.



CUARTA.- ACEPTACIÓN.- POR SU PARTE, EL SEÑOR EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA COMPAÑÍA SUSTAINABLE DEVELOPMENT SERVICES SDS COMPAÑÍA LIMITADA A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL LA SEÑORA MARÍA EUGENIA QUINTERO GORDON; Y, EL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN ROBALINO ASTUDILLO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, ACEPTAN LAS CORRESPONDIENTES TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES EFECTUADAS A SU FAVOR, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO.- DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ SE ADMITE COMO NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑÍA NOVAGESTIÓN CIA. LTDA., AL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN ROBALINO ASTUDILLO. **SEXTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.-** EN RAZÓN DE LAS REFERIDAS TRANSFERENCIAS SOCIALES, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, QUE SE ENCUENTRA DIVIDO EN CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIP.	%
EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA	U\$.200.00	U\$.200.00	200	50%
SUSTAINABLE DEVELOPMENT SERVICES SDS CIA. LTDA.	U\$.132.00	U\$.132.00	132	33%

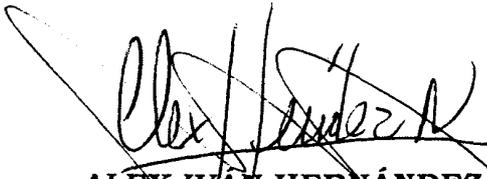
Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

JUAN SEBASTIÁN ROBALINO	U\$. 48.00	U\$. 48.00	48	12%
MARÍA CRISTINA GARZÓN VILLACIS	U\$. 20.00	U\$. 20.00	20	5%
TOTAL:	U\$. 400.00	U\$. 400.00	400	100%

SÉPTIMA.- ANOTACIONES.- DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE TOMARÁN NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA COMPAÑÍA. **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** COMO DOCUMENTOS HABILITANTES A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE AGREGAN: **A)** ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. **B)** CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES, EXTENDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR LA **DOCTORA PAULINA DURANGO DE WATTEL**, ABOGADA PORTADORA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE LE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTOS SE RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



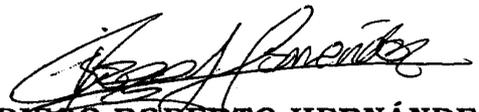

ALEX IVÁN HERNÁNDEZ NIETO

C.C. 1712254208

C.V.


VICTORIA PETROVNA KOSYAKOVA

C.I. 1724893829


DIEGO ROBERTO HERNÁNDEZ NIETO

C.C. 1705113973

C.V. 057-0014

Maria Isabel de Hernández
MARÍA ISABEL PÉREZ GANGONTENA

C.C. 170544724-0

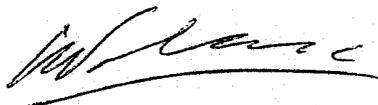
C.V. 194-0159


MARÍA CRISTINA GARZÓN VILLACÍS

C.C. 160056651-S.

C.V. 049-0009

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA

C.C. 1710888775

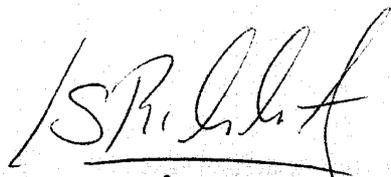
C.V. 196-0259



MARÍA EUGENIA QUINTERO GORDON

C.C. 170311868-5

C.V. 105-0055

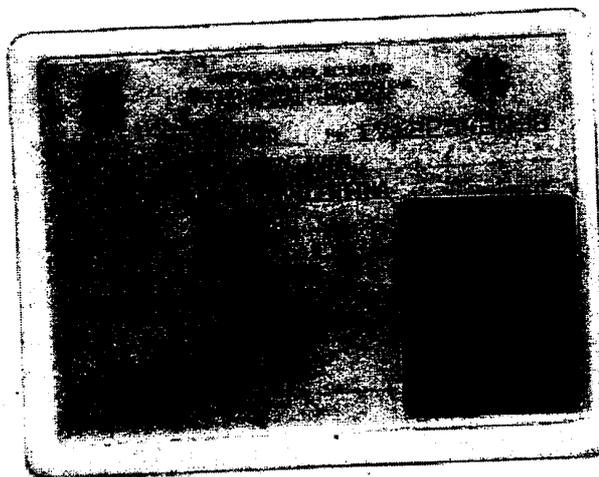
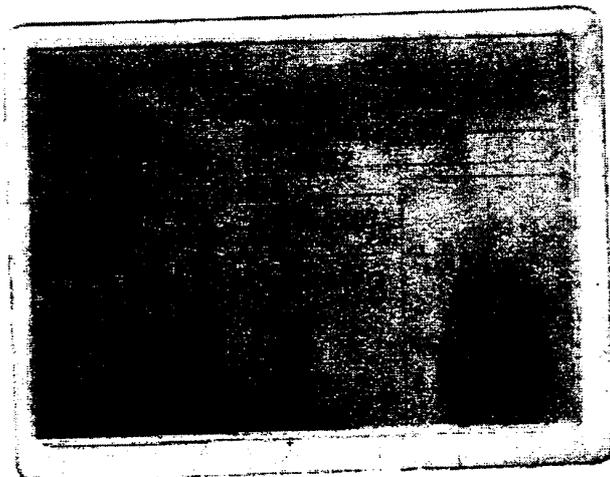


JUAN SEBASTIÁN ROBALINO ASTUDILLO

C.C. 1707319560

C.V. 076-0154.





RAZON DE QUE EN EL PRESENTE ES DEL FOLIO Y DEL NUMERO QUE ANTES DE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE NOV DEL 2010

EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador

V3343 I2222

CC. ALEX IVAN HERNANDEZ NIETO
SUPERIOR LAS PERM. POR LEY
PETR NIKOLAEVICH KOSYAKOV
LARISSA SERGEEVNA KOSYAKOVA
QUITO 22-2-2008
QUITO 22-2-2008 AFP

334022

IDENTIDAD 172489382-9
VICTORIA PETROVNA KOSYAKOVA
RUSIA
23 MAYO 1978
EXT. 46 24656 97256 P
QUITO PCHA-2008-EXT.



RAZON DE DAR POR LA INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO EN NOTARÍA DE QUITO
EL MENUDO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERVENIDO EN
LINA POLANO OYER EL HAMBRO APOYANDO UNA FORMAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO 17 DE NOV DE 2010

EL NOTARIO

Roberto Duenas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mora
QUITO - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170544224-0

PEREZ GANGOTENA MARIA ISABEL
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
08 OCTUBRE 1976
REG CIVIL 011-0006 08148 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SANCHEZ

Maria Isabel de Perez
FIRMA DEL CEDULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1705

HERNANDEZ NIETO DIEGO ROBERTO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
24 SEPTIEMBRE 1974
REG CIVIL 001-C 0001 00082 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SANCHEZ

EQUATORIANA***** E233313122

CREADO DIEGO HERNANDEZ NIETO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOHN FERNANDO F JAVIER PEREZ
PEREZ GANGOTENA GUARDEBAS
09/12/2009

REN 2097432

[Firma]

PULGAR DERECHO

EQUATORIANA***** E233313122

CREADO MARIA ISABEL PEREZ GANGOTENA
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE HERNANDEZ NIETO
PEREZ GANGOTENA GUARDEBAS
21/12/2010

REN 138

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICACION
ELECCIONES GENERALES

194-0159
PEREZ GANGOTENA MARIA ISABEL

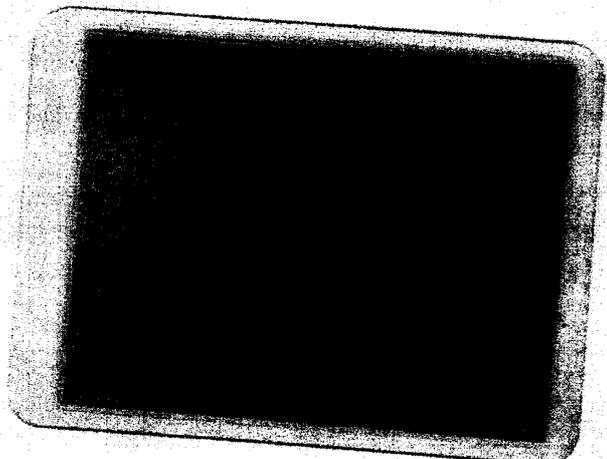
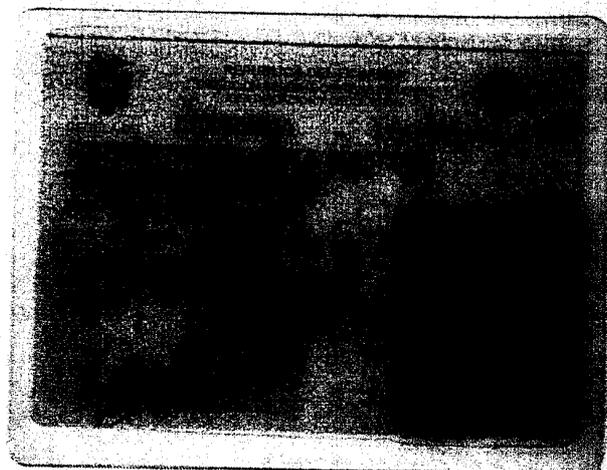
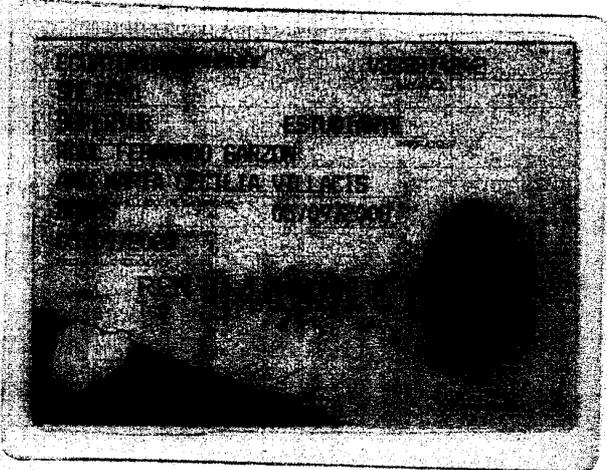
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICACION
ELECCIONES GENERALES

057-0014
HERNANDEZ NIETO DIEGO ROBERTO

PROVINCIA QUITO
PARROQUIA SAN MARCOS

EL INTERESADO EN LA PRESENTE ES DEL ECUADOR Y HA DECLARADO QUE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
SU DADO FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A 17 DE NOV DEL 2010
EL NOTARIO
[Firma]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora



RAZON CERTIFICAN QUE LA MENSAJE SA DEL LITOGRAFIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES DE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE EL INTERESADO EN
DAS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE NOV DE 2010

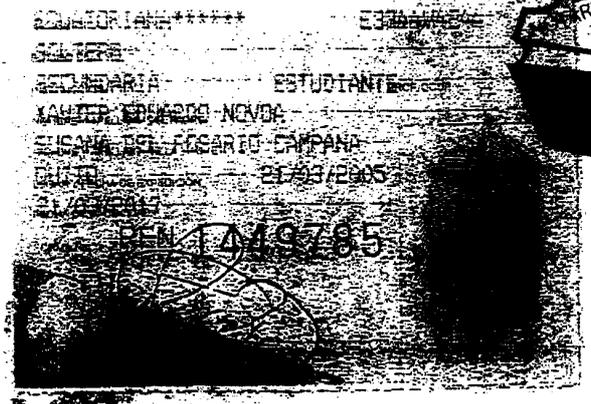
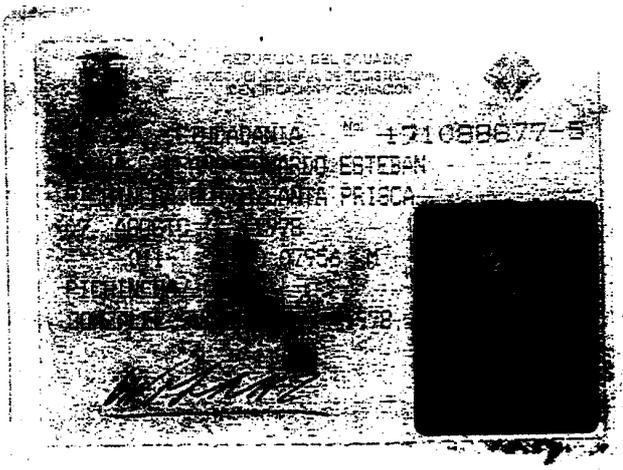
EL NOTARIO

Roberto...

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto...

Quito - Ecuador



BAJO DEBIDO QUE LA COPIA DE EL DOCUMENTO DEL DOCUMENTO QUE ANTES DE
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE NOV DEL 2010

EL NOTARIO

Roberto Duenas Mora

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Duenas Mora
 QUITO - Ecuador

 
CIUDADANIA 170311858-5
QUINTERO GORDON MARIA EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
19 OCTUBRE 1953
006-1 0151 07954 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953

Maria Gordon



ECUATORIANA***** E433314222
DIVORCIADO EMPLEADO PARTICULAR
SUPERIOR ENRIQUE QUINTERO
AYDEE GORDON
QUITO 21/04/2009
21/04/2021
0887019



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE REGISTRO EN
ELECCIONES GENERALES 2009-2009

105-0055 1703118585
NÚMERO CÉDULA
QUINTERO GORDON MARIA EUGENIA

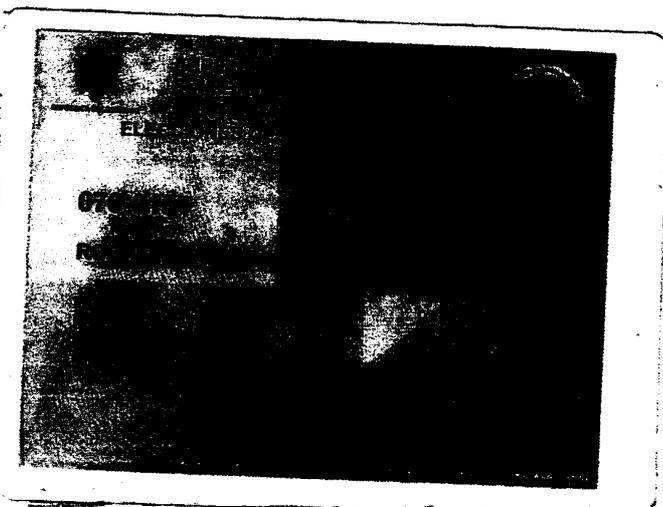
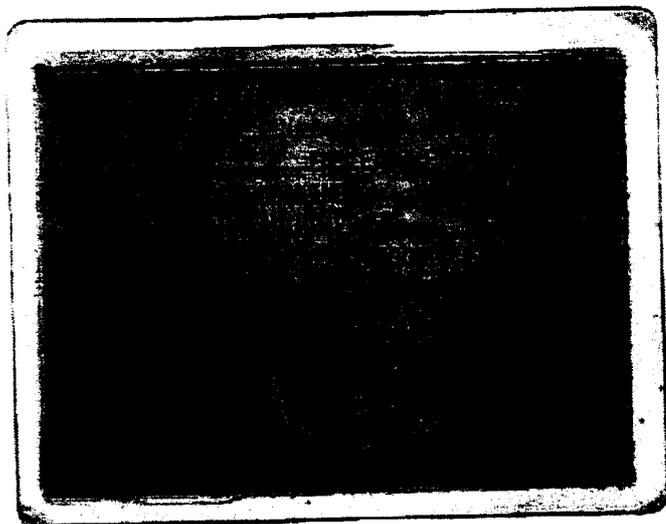
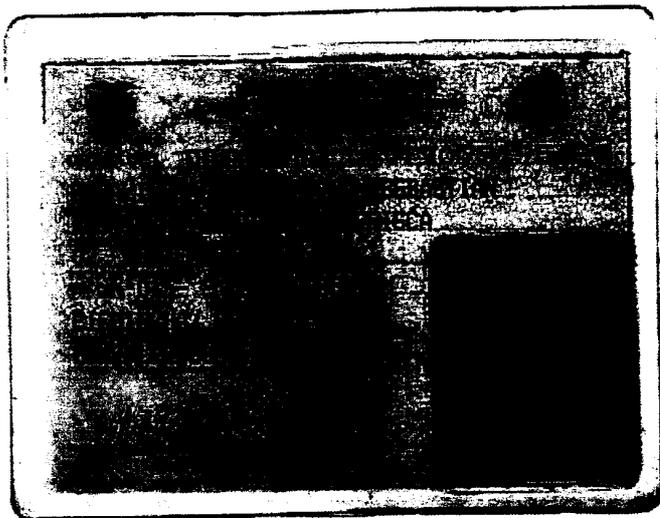
PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO
ZONA URBANA

BAJO SEÑERO QUE LA PRESENTE EN DEL SEÑERO DEL SEÑERO QUE ANTES EN
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE NOV DE 2010

EL NOTARIO

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mora
Quito - Ecuador



REBECA: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 100 DEL CODIGO ORGANICO DE LA JUSTICIA ORGANICA DEL ECUADOR, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador

COMPAÑIA SUSTAINABLE DEVELOPMENT SERVICES SDS CIA. LTDA.

Quito, 14 de Mayo de 2010

Señora Licenciada:

MARÍA EUGENIA QUINTERO GORDÓN

Ciudad.-

Estimada Licenciada Quintero:

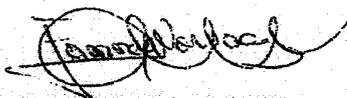
Por la presente me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **SUSTAINABLE DEVELOPMENT SERVICES SDS CIA. LTDA.**, en sesión reunida el 29 de Marzo de 2010, resolvió elegirla como Gerente General de la Compañía para un período de tres años.

A la Gerente General le corresponde asumir la representación legal, judicial y extrajudicial y demás atribuciones de conformidad con los estatutos que constan en la escritura de Constitución de Compañía ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 22 de Enero de 2002, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 19 de Febrero de 2002.

La compañía **SUSTAINABLE DEVELOPMENT SERVICES SDS CIA. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 5 de Octubre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil, el 4 de Mayo de 2007, se transformó a Compañía Limitada.

En caso de que se cumpla este período y no se haya nombrado nuevo Gerente General, se entenderán prorrogadas sus funciones.

Atentamente,



Fanny Narváez Bonilla
Secretaria Ad-Hoc

Quito, 14 de Mayo de 2010

Yo, Licenciada María Eugenia Quintero Gordón, acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía **SUSTAINABLE DEVELOPMENT SERVICES SDS CIA. LTDA.**, para un período de tres años y por lo tanto ejerceré la representación legal, judicial y extrajudicial y demás las atribuciones establecidas en los Estatutos de Constitución de Compañía.



Licda. María Eugenia Quintero Gordón
C.C. 170311868-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **6098** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **18 MAYO 2010**

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: PORQUE EN LA PRESENTE ES UN EMPUJADO DEL MARCONELLI QUE ARDE DE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN *DS* FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A **17** DE **NOV** DEL **2010**

EL NOTARIO
[Handwritten signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito, el día jueves doce de Agosto del año dos mil diez, siendo las doce horas, en el inmueble ubicado en la calle Los Comicios No. 271 y Azcunaga Edificio Alcazar, se reúnen los siguientes socios de la compañía NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, el señor Eduardo Esteban Noboa Campana, por sus propios derechos y como titular de ciento veinte participaciones sociales, el señor Diego Roberto Hernández Nieto, por sus propios y personales derechos y como titular de ciento doce participaciones sociales, el señor Alex Iván Hernández Nieto por sus propios y personales derechos y como titular de cuarenta participaciones sociales, la compañía Sustainable Development Services SDS Cia. Ltda., debidamente representada por su Gerente General y como tal Representante Legal la señora María Eugenia Quintero Gordon conforme se justifica con el documento que como habilitante se agrega y como titular de ochenta y ocho participaciones sociales; y, la señorita María Cristina Garzón Villacís, por sus propios y personales derechos por sus propios y personales derechos y como titular de cuarenta participaciones sociales. Todas las participaciones referidas son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta el Presidente de la compañía, señor Eduardo Esteban Noboa Campana; y, actúa como secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor Diego Hernández Nieto.

El Presidente dispone que por secretaria se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la junta. En seguida, por secretaria se informa que han asistido personalmente en unos casos y a través de su representante en otro, dando el cien por ciento del capital social, es decir todos los socios de la compañía. El secretario indica que además se ha verificado la calidad de socios de los asistentes, en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

El Presidente propone a los socios que, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en junta general universal, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Cesión de Participaciones Sociales de la compañía.**
- 2.- Admisión de nuevo socio.**

Los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca del orden del día propuesto por el Presidente.

El Presidente dispone que se pase a conocer sobre los asuntos materia del orden del día.

1.- Cesión de Participaciones Sociales.- Hace uso de la palabra el señor Alex Iván Hernández Nieto, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, esto es Cuarenta (40) participaciones sociales, proponiendo que, si los socios de la compañía están de acuerdo, éstas pueden ser transferidas de la siguiente forma: Cuarenta (40) participaciones sociales a favor del

señor Eduardo Esteban Noboa Campana quien en la actualidad es socio de la compañía. El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios y por ello el Presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.



Una vez escuchada la propuesta y moción antes detallada, se deliberó al respecto, resolviendo por unanimidad la junta general universal de socios, lo siguiente:

Que el señor Alex Iván Hernández Nieto, transfiera la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, esto es, Cuarenta (40) participaciones sociales de su propiedad de la siguiente forma: Cuarenta (40) participaciones sociales a favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana quien en la actualidad es socio de la compañía.

Que la citada transferencia de participaciones sociales, comprende respecto del cesionario en referencia, todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le corresponda por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor del cesionario en mención, respecto de las participaciones sociales que le son transferidas, conforme a lo resuelto en la misma junta.

Hace uso de la palabra el señor Diego Roberto Hernández Nieto, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, esto es Ciento doce (112) participaciones sociales, proponiendo que, si los socios de la compañía están de acuerdo, éstas pueden ser transferidas de la siguiente forma: a) Cuarenta (40) participaciones sociales a favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana quien en la actualidad es socio de la compañía, b) Veinte y cuatro (24) participaciones sociales, a favor de la compañía Sustainable Development Services SDS Cia. Ltda., sociedad que en la actualidad es socia de la compañía, la misma que esta representada por su Gerente General la señora María Eugenia Quintero Gordon, y, c) Cuarenta y ocho (48) participaciones sociales a favor del señor Juan Sebastián Robalino quien en la actualidad no es socio de la compañía. El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios y por ello el Presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

Una vez escuchada la propuesta y moción antes detallada, se deliberó al respecto, resolviendo por unanimidad la junta general universal de socios, lo siguiente:

Que el señor Diego Roberto Hernández Nieto, transfiera la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, esto es, Ciento doce (112) participaciones sociales de su propiedad de la siguiente forma: a) Cuarenta (40) participaciones sociales a favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana quien en la actualidad es socio de la compañía, b) Veinte y cuatro (24) participaciones sociales, a favor de la compañía Sustainable Development Services SDS Cia. Ltda., sociedad que en la actualidad es socia de la compañía, la misma que esta representada por su Gerente General la señora María Eugenia Quintero Gordon, y, c) Cuarenta y ocho (48) participaciones sociales a favor del señor Juan Sebastián Robalino quien en la actualidad no es socio de la compañía.

Que las citadas transferencias de participaciones sociales, comprende respecto de los cesionarios en referencia, todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad

de socio, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le corresponda por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor de los cesionarios en mención, respecto de las participaciones sociales que les son transferidas, conforme a lo resuelto en la misma junta.

Hace uso de la palabra la señorita María Cristina Garzón Villacís, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder una parte de las participaciones sociales que tiene en la compañía NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, esto es Veinte (20) participaciones sociales, proponiendo que, si los socios de la compañía están de acuerdo, éstas pueden ser transferidas de la siguiente forma: Veinte (20) participaciones sociales a favor de la compañía Sustainable Development Services SDS Cia. Ltda., sociedad que en la actualidad es socia de la compañía, la misma que esta representada por su Gerente General la señora María Eugenia Quintero Gordon. La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios y por ello el Presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

Una vez escuchada la propuesta y moción antes detallada, se deliberó al respecto, resolviendo por unanimidad la junta general universal de socios, lo siguiente:

Que la señorita María Cristina Garzón Villacís, transfiera una parte de las participaciones sociales que posee en la compañía NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, esto es, Veinte (20) participaciones sociales de su propiedad de la siguiente forma: Veinte (20) participaciones sociales a favor de la compañía Sustainable Development Services SDS Cia. Ltda., sociedad que en la actualidad es socia de la compañía, la misma que esta representada por su Gerente General la señora María Eugenia Quintero Gordon.

Que la citada transferencia de participaciones sociales, comprende respecto de la cesionaria en referencia, todos los derechos y obligaciones de la cedente en su calidad de socia, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le corresponda por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor de la cesionaria en mención, respecto de las participaciones sociales que le son transferidas, conforme a lo resuelto en la misma junta.

Que en virtud de las cesiones de participaciones sociales resuelta, existe una nueva conformación y distribución del capital social entre los socios. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIP	%
Eduardo Esteban Noboa Campana	U\$.200,00	U\$.200.,00	200	50%
Sustainable Development Services SDS Cia. Ltda.	U\$.132,00	U\$.132,00	132	33%

Juan Sebastián



Robalino	U\$. 48,00	U\$. 48,00	48	12%
María Cristina Garzón Villacís	U\$. 20.00	U\$. 20.00	20	5%
TOTAL:	U\$.400,00	U\$. 400,00	400	100%

2.- Admisión de nuevo socio.- Toma la palabra el señor Eduardo Novoa Campana quien manifiesta que en razón de las cesiones de participaciones sociales realizadas en la Compañía NOVAGESTIÓN CIA. LTDA., las mismas que fueron aceptadas y resueltas por la Junta General Universal de Socios es necesario que en esta junta se admita como nuevo socio de la compañía al señor Juan Sebastián Robalino. Eleva a moción la propuesta realizada, la misma que es aceptada por unanimidad por la Junta General Universal de Socios.

Se autoriza al Gerente General de la compañía para que se encargue de realizar todos los trámites y demás gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de las presentes cesiones de participaciones sociales.

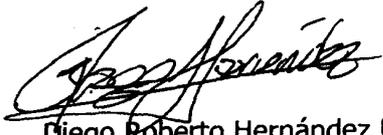
Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberán comparecer cedentes y cesionarios para su validez.

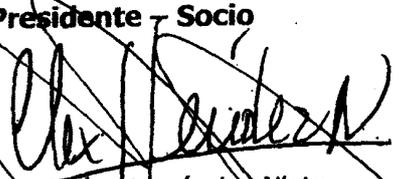
No existiendo más asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación; y, se aprueba por unanimidad y sin modificaciones el texto del acta respectiva.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

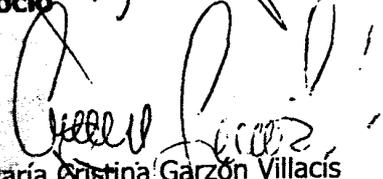
Se levanta la sesión siendo las 13H30.


Eduardo Esteban Noboa Campana
Presidente - Socio


Diego Roberto Hernández Nieto
**Gerente General - Secretario
Socio**


Alex Iván Hernández Nieto
Socio


Juan Sebastián Robalino
Sustainable Development Services SDS CIA. LTDA.
Socia


María Cristina Garzón Villacís
Socia

RAZÓN: CELEBRAR Y FIRMAR EN EL PUNTO DE LA PRESENTE LA ACTA QUE ANTEC. DE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
25 FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE NOV DEL 2010

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Deonés Mora
QUITO - Ecuador

CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Diego Roberto Hernández Nieto, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía NOVAGESTIÓN CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Universal de Socios de la compañía, llevada a efecto el día jueves doce de agosto del año dos mil diez, extendiendo el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones Sociales.

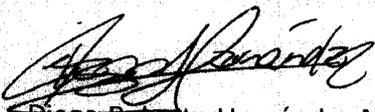
El señor Alex Iván Hernández Nieto, por sus propios derechos libre y voluntariamente, cede y transfiere cuarenta (40) participaciones sociales de su propiedad, de la compañía NOVAGESTIÓN CIA. LTDA., esto es la totalidad de las participaciones sociales que posee actualmente en dicha compañía de la siguiente forma: Cuarenta (40) participaciones sociales a favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana quien en la actualidad es socio de la compañía.

El señor Diego Roberto Hernández Nieto, por sus propios derechos libre y voluntariamente cede y transfiere Ciento doce (112) participaciones sociales de su propiedad, de la compañía NOVAGESTIÓN CIA. LTDA., esto es la totalidad de las participaciones sociales que posee actualmente en dicha compañía de la siguiente forma: a) Cuarenta (40) participaciones sociales a favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana quien en la actualidad es socio de la compañía, b) Veinte y cuatro (24) participaciones sociales, a favor de la compañía Sustainable Development Services SDS Cia. Ltda., sociedad que en la actualidad es socia de la compañía, la misma que esta representada por su Gerente General la señora María Eugenia Quintero Gordon, y, c) Cuarenta y ocho (48) participaciones sociales a favor del señor Juan Sebastián Robalino quien en la actualidad no es socio de la compañía.

La señorita María Cristina Garzón Villacís, por sus propios derechos libre y voluntariamente cede y transfiere veinte (20) participaciones sociales de su propiedad, de la compañía NOVAGESTIÓN CIA. LTDA., esto es una parte de las participaciones sociales que posee actualmente en dicha compañía de la siguiente forma: Veinte (20) participaciones sociales a favor de la compañía Sustainable Development Services SDS Cia. Ltda., sociedad que actualmente es socia de la compañía, la misma que esta representada por su Gerente General la señora María Eugenia Quintero Gordon.

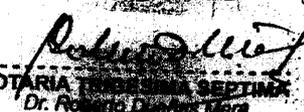
Por su parte, los referidos cesionarios, expresa su aceptación respecto de las transferencias de las participaciones sociales de NOVAGESTIÓN CIA. LTDA., en la forma y términos que quedan señalados.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito, a 12 de Agosto de 2010.


Diego Roberto Hernández Nieto
GERENTE GENERAL
NOVAGESTIÓN CIA. LTDA.

RAZÓN CERTIFICO ME LA CIERRE EN EL JUICIO DE LA CANTONALIDAD DE QUITO EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE NOV DEL 2010

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Durán Mora
Quito - Ecuador





TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA NOVAGESTION COMPAÑÍA LIMITADA Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO OTORGADA POR LOS CÓNYUGES SEÑORES ALEX IVAN HERNANDEZ NIETO Y VICTORIA PETROVNA KOSYAKOVA, LOS CÓNYUGES SEÑORES DIEGO ROBERTO HERNÁNDEZ NIETO Y MARÍA ISABEL PEREZ GANGOTENA Y MARÍA CRISTINA GARZÓN VILLACIS A FAVOR DE LOS SEÑORES EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, LA COMPAÑÍA SUSTAINABLE DEVELOPMENT SERVICES SDS CIA LTDA; Y EL SEÑOR JUAN SEBASTIAN ROBALINO ASTUDILLO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador







NOTARIA DECIMO NOVENA

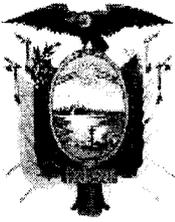
Dr. Fausto Enrique Mora Vega

RAZÓN: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de la Constitución de la Compañía **NOVAGESTION COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, el 07 de agosto del 2007, la Cesión de Participaciones otorgada por el señor **ALEX IVAN HERNANDEZ NIETO Y OTROS** a favor de los señores **EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, LA COMPAÑIA SUSTAINABLE DEVELOPMENT SERVICES SDS CIA. LTDA.** y el señor **JUAN SEBASTIAN ROBALINO ASTUDILLO**, realizada mediante escritura pública celebrada en el 17 de noviembre del 2010 en la Notaría Trigésima Séptima de este Cantón.- Quito, a doce de enero del año dos mil once.

EL NOTARIO



[Firma manuscrita]
Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2571 DEL REGISTRO MERCANTIL de tres de septiembre del dos mil siete, fs. 2261 vta, tomo 138, correspondiente a la compañía "NOVAGESTION CIA. LTDA." lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito catorce de enero de dos mil once, **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

